

RESOLUCION Nº 077/2018

Quillota, 27 julio 2018

VISTOS :

1. El Ingreso Nº 015944 de fecha 27.07.18 para la Aprobación de Anteproyecto DFL Nº2/59, LEY 19.537 Copropiedad Inmobiliaria, denominado "**CONDOMINIO SANTA RAQUEL**", el cual se emplazará en el predio rol 39-25, ubicado en AVENIDA VALPARAISO Nº 1.040, de promitente comprador INMOBILIARIA MAGUA LTDA., rut 76.240.780-9 representada por NICOLAS FRESNO BULL RUT 13.657.015-3, y patrocinado por el Arquitecto JUAN LUIS FRESNO RUT 13.356.881-0
2. El Certificado de Condiciones Previas que estableció normas técnico – urbanísticas para el predio rol 39-25
3. Lo establecido en el Plan Regulador comunal de Quillota aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78., RES. CORE 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00, y demás modificaciones.
4. Las facultades que me otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

RESUELVO :

1. **APROBAR ANTEPROYECTO DFL Nº2/59, LEY 19.537 Copropiedad Inmobiliaria, denominado "CONDOMINIO SANTA RAQUEL"**, el cual se emplazará en el predio rol 39-25, ubicado en AVENIDA VALPARAISO Nº 1040, de promitente comprador INMOBILIARIA MAGUA LTDA., rut 76.240.780-9 representada por NICOLAS FRESNO BULL RUT 13.657.015-3, y patrocinado por el Arquitecto JUAN LUIS FRESNO RUT 13.356.881-0
2. El Anteproyecto DFL Nº2/59, consulta la construcción de (79) departamentos distribuidos en (5) torres, de (5) pisos de altura cada uno, (1) local comercial, con 65 estacionamientos, + 33 para bicicletas, con un total edificado de 5.013,23 M², en un terreno de 5.082,0 M².
3. Para la tramitación del Permiso de Obra se deberán incluir simultáneamente los antecedentes relacionados con Fusión y/o subdivisión de predios que implique el desarrollo del proyecto, si corresponde, coma también las respectivas obras de urbanización aprobadas por los servicios competentes.
4. La presente aprobación tiene vigencia de 1 año contados de la presente resolución, y no faculta para el inicio de obras, salvo las demoliciones y la habilitación de terreno e instalación de faenas.

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.

